

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000840** -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

26 OCT 2023

**VISTOS**, el Memorandum N° 104-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Octubre del 2023, del Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 039-2023/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 12 de Octubre del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 01316-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2023, del Sub Director Estudios y Proyectos (e); el Informe N° 930-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Octubre del 2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N° 104-2023/GRP-401000-401200-401410 de fecha 12 de Octubre del 2023, el Sub Director de la División de Estudios, Solicita al Arq. Luis Felipe Camino Romero, **LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA IE N° 500 .VIRGEN DE FATIMA BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2540371**

Que, mediante Informe N° 039-2023/GRP-401000-401200-401410-LFCR de fecha 12 de Octubre del 2023, el Arq. Luis Felipe Camino Romero, Alcanza al Sub Director de la División de Estudios, **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA IE N° 500 VIRGEN DE FATIMA BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2540371** con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 ( Treinta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Octubre, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Informe N° 01316-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Octubre del 2023, el Sub Director de la División de Estudios, Solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, **LA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA IE N° 500 ."VIRGEN DE FATIMA" BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2540371**, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 ( Treinta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Octubre, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, mediante acto resolutivo

Que, mediante Informe N° 930-2023/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Octubre del 2023, la oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo **APROBANDO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA IE N° 500 ."VIRGEN DE FATIMA" BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2540371**, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 ( Treinta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Octubre, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00840 -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

26 OCT 2023

orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Referencial y Valor Estimado, señalando que el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco”;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; deviene en procedente **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA IE N° 500 "VIRGEN DE FATIMA" BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2540371**, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 ( Treinta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Octubre, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, alcanzado por el Sub Director Sub Regional de Infraestructura, a través del informe N° 01316-2023/GRP-401000-401400-401410;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Sub Dirección División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA IE N° 500 "VIRGEN DE FATIMA" BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2540371**, con un valor referencial ascendente a S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), Incluye IGV, con precios vigentes al mes de Octubre, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 000840 -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

26 OCT 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de estudios y Proyectos, a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*Lenin Antonio Talledo Peña*  
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL